

DECRETO ALCALDICIO N° **0003573**

QUINTERO, **27 NOV. 2017**

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quintero para la Ejecución del Proyecto "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er Sector Quintero", Código BIP N°30124634-0.
2. Memorandum N°475/2017 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación dirigido al Asesor Jurídico, a través del cual solicita se elabore el contrato de prestación de servicios de la Srta. Carla María Reyes González.
3. Decreto Alcaldicio N°3474 de fecha 20 de noviembre de 2017, que designa al funcionario Director de la Secretaría Comunal de Planificación para efectuar las labores de supervisión técnica y administrativa específicas de las labores de los profesionales del ámbito jurídico y social.
4. Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
5. Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un profesional del ámbito social para que realice diferentes tareas relacionadas con el proyecto "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er Sector Quintero", dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**, RUT N° [REDACTED] para que realice diferentes tareas relacionadas con el proyecto "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er Sector Quintero". El contrato rige a contar del 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Se pagará por los servicios la suma mensual de \$900.000.- (novecientos mil pesos) retención tributaria incluida.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- SECPLAN (3)
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/CA/jcf.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a .....20 NOV. 2017....., entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de la comuna de Quintero y doña **CARLA MARIA REYES GONZÁLEZ**, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Asistente Social, domiciliada [REDACTED] comuna de Quintero, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña **CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**, para que realice labores en base al Proyecto de "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er sector, Quintero", código BIP 30124634-0, las cuales se detallan a continuación:

- a) Recopilación de antecedentes y clasificación beneficiarios durante el proceso de proyecto, construcción y entrega de obras.
- b) Guía y gestión social de posibles beneficiarios.
- c) Acompañamiento de procesos sociales, persona y colectividad, entre GORE, Subdere, Municipalidad y Empresa.
- d) Tabulación de demanda de beneficio saneamiento.
- e) Reuniones, asambleas atención familias de manera general y particular.
- f) Llevar a cabo tareas relacionadas con reuniones de familias en condición de servidumbre y/ o comunidad de desagüe.
- g) Informes de estados de avance sociales (incluyen progresos, registros, nudos críticos, etc)
- h) Dar cuenta y antecedente de las tareas llevadas a cabo desde su área de conocimiento, a través de reuniones e informes a equipos SECPLA, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras Municipales, Asistencia Técnica de Obras u otras entidades municipales que tuvieran atinencia con la información recabada.
- i) Cualquier otra actividad o tarea que devenga del trabajo relacionado.

SEGUNDO: Doña **CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**, desempeñará sus funciones en dependencias municipales, ya sea en la oficina municipal ubicada en Loncura, o en la Secretaría Comunal de Planificación, correspondiéndole a este último la supervisión en la prestación de servicios, ello de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0003474 de fecha 20 de noviembre del 2017, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Desarrollo Comunal.

TERCERO: Para efectos del pago de los honorarios, la Municipalidad deberá emitir un informe fundado en el que dará cuenta de la efectiva prestación de los servicios contratados, el cual será remitido al Gobierno Regional para efectos de que esta última entidad pague al prestador de servicios los honorarios pactados, de conformidad con lo previsto en el Convenio mandato completo e irrevocable de fecha 28 de diciembre de 2015 suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, para la realización del proyecto denominado "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er Sector Quintero".

Los Honorarios pactados por los servicios contratados corresponden a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), mensuales, entendiéndose incluido el 10% de retención tributaria.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Doña **CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa

constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad ni dependencia funcionaria municipal, ni tampoco es de aquellas regidas por el código del trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento. Asimismo, el contratado se compromete a prestar sus servicios en jornada completa, en el siguiente horario: De lunes a jueves desde la 08:30 am a las 17:48 pm y los viernes desde las 08:30 horas, hasta las 16:33 pm horas.

SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento al horario pactado en la cláusula anterior, el prestador de servicios deberá registrar diariamente su ingreso y salida conforme al mecanismo de control establecido por la Unidad Técnica.

SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña **CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto doña **CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**, su entera satisfacción.

Para constancia firman:

**CARLA MARÍA REYES GONZÁLEZ**  
PRESTADOR DE SERVICIOS



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

